



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00078- 00
DEMANDANTE : BETTY GONZALEZ CEBALLOS
DEMANDADO : JOSE LIBARDO CEDEÑO TOVAR

Neiva, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

En relación con la solicitud de medidas cautelares contempladas en el Artículo 590 del Código General del Proceso y en virtud a que la parte actora arrió póliza judicial, el Despacho **DISPONE:**

Decretar la inscripción de la demanda de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 200-76659, 200-130042, 200-0130043 y 200-130091, en el porcentaje de propiedad que le corresponda al señor JOSE LIBARDO CEDEÑO TOVAR, librándose para el efecto por Secretaría los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Neiva.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

